

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0128/14

VISTO:

Que obra en el expediente de la referencia Decreto que faculta a la Presidencia de este Cuerpo a crear una Comisión Especial a los efectos de dar nombres a las Calle de la localidad de San Román; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de esa localidad han elevado a este Concejo una nota con plano adjunto, proponiendo nombre para las calles.

Que la nominación y señalización correspondiente contribuiría al desarrollo urbanístico de la localidad.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Desígnase con los nombres que a continuación se disponen a las siguientes
===== calles de la localidad de San Román, según plano que forma parte de la presente:

1. La Cina Cina
2. Los Aromos
3. Los Inmigrantes
4. Los Reseros
5. Laguna San Román
6. La Ermita
7. El Amanecer
8. El Estadio
9. Independencia
10. Las Carnicerías
12. El Eucalipto
14. La Ranchada

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios que permitan la correcta
===== identificación de las mencionadas Calles, con la colocación de letreros, señales o nomencladores.-

ARTICULO 3º) La erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se
===== imputará a la cuenta:

111.01.03.000 - Secretaría de Planificación

18.02.00 – Refacción y Mantenimiento de Edificios Municipales

4.2.2.0. – Construcciones en bienes de dominio público

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Junio de 2015.-